

GTD MANQUEHUE LARGA DISTANCIA S.A.
Registro Especial de Entidades Informantes N° 229

HECHO ESENCIAL

Santiago, 11 de Noviembre de 2010.

Señor
Fernando Coloma C.
Superintendente de Valores y Seguros
Presente/

De mi consideración,

Complementando el hecho esencial enviado a Ud. el 6 de Septiembre pasado, me permito en informar a Ud. que hoy hemos tomado conocimiento que, mediante escritura pública de esta misma fecha, GTD Larga Distancia S.A., como compradora, suscribió un contrato de compraventa de acciones con las empresas relacionadas GTD Manquehue S.A. y Teléfonos Públicos GTD Manquehue Limitada, como vendedoras, en cuya virtud GTD Larga Distancia S.A. compró la totalidad de las 10.000 acciones emitidas por GTD Manquehue Larga Distancia S.A. ("Sociedad") de que son titulares las vendedoras.

El precio de la compraventa es la suma total de \$770.201.000, que se pagó, en dinero efectivo, al momento de firmarse el contrato de compraventa respectivo.

En virtud de esta compraventa, GTD Larga Distancia S.A. adquirió la totalidad de las acciones de la Sociedad, que pertenecían en un 99,99% a GTD Manquehue S.Á., y en un 0,01% a Teléfonos Públicos GTD Manquehue Limitada, lo que producirá la disolución de la Sociedad una vez transcurridos los plazos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas. Como consecuencia de la disolución, la totalidad del patrimonio de la Sociedad, incluyendo activos y pasivos, pasará a pertenecer en dominio a GTD Larga Distancia S.A., razón por la cual esta última pasará a ocupar la posición jurídica activa y pasiva de la Sociedad, la que hará suya y asumirá todas las operaciones y patrimonio de la Sociedad.

Tal como se informó en su oportunidad, esta operación se efectúa dentro de un proceso de reorganización dentro del mismo grupo empresarial, dado que tanto la Sociedad como GTD Larga Distancia S.A. son controladas, directa e indirectamente, por GTD Grupo Teleductos S.A.

Esta comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 y se trata de un hecho esencial respecto de la Sociedad.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Mario Raúl Domínguez Rojas
Gerente General
GTD Manquehue Larga Distancia S.A.